

# ENVÍO DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

## POLÍTICAS INTERNAS DEL BANCO COOPNACIONAL S.A.

- El Cliente deberá llenar un formulario pre impreso de Solicitud para Envío de Transferencia Interbancaria.
- Para una Transferencia Interbancaria, el Cliente deberá realizarla personalmente, salvo que un tercero cuente con una autorización mediante un Poder Notarizado.
- Para una Transferencia Interbancaria se deberá presentar la libreta de ahorros y documento de identificación original vigente.
- En las cuentas conjuntas con conjunción "Y", los dos titulares de la cuenta deberán presentarse en la ventanilla con sus respectivos documentos de identificación original vigente.
- En las cuentas conjuntas con conjunción "O", cualquiera de los dos titulares podrá presentarse en ventanilla con su respectivo documento de identificación original vigente.
- El costo o tarifa por el servicio de Transferencia Interbancaria estará publicado en el Tarifario a disposición del público en todas las oficinas.
- Los horarios para envío de una Transferencia Interbancaria son:

HORARIOS DE ENVÍO (CLIENTE BANCO COOPNACIONAL)	ACREDITACIÓN* (EN CUENTA DE BENEFICIARIO/PAGO TARJETA)
De 08:00 hasta las 12:00	En el mismo día hábil
De 12:01 hasta las 17:30	Hasta las 12:30 del siguiente día hábil

Nota (\*): La acreditación en la cuenta del beneficiario o pago de tarjeta también estará sujeta a la confirmación y liquidación de las transferencias por parte de la entidad financiera receptora.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ENVÍO DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

- 1.- El BANCO COOPNACIONAL S.A. ejecutará y procesará la orden de Envío de Transferencia Interbancaria de acuerdo con los datos que constan en el Comprobante y Formulario para Envío de Transferencia Interbancaria solicitado, aprobado y autorizado por el CLIENTE. Por consiguiente, es responsabilidad del CLIENTE la verificación de la exactitud de los datos consignados en el documento. El BANCO COOPNACIONAL S.A. podrá utilizar los mecanismos de transmisión electrónica disponibles, bajo los términos, condiciones y parámetros que regulará la orden de Envío de Transferencia Interbancaria.
- 2.- El CLIENTE acepta que cualquier reclamo que efectúe respecto a la transferencia ordenada deberá ser resuelto directamente entre el CLIENTE y el o los BENEFICIARIO(S), eximiendo de toda responsabilidad al BANCO COOPNACIONAL S.A.
- 3.- El BANCO COOPNACIONAL S.A. no efectuará modificaciones, sustituciones o correcciones, si la información tiene alguna inconsistencia. El BANCO COOPNACIONAL S.A. no será responsable en caso de que la orden de Envío de Transferencia Interbancaria no pueda realizarse por errores en la información presentada en los documentos correspondientes. En consecuencia, el CLIENTE exime al BANCO COOPNACIONAL S.A. de toda responsabilidad, aún ante terceros, si la información con la que dispone para realizar la Transferencia Interbancaria no es fidedigna. Igualmente el BANCO COOPNACIONAL S.A., sus funcionarios y empleados no serán responsables por las interrupciones, omisiones, errores o demoras que ocurran, por cualquier causa que esté fuera de su control.
- 4.- Si la Transferencia Interbancaria es devuelta por cualquier error operativo que sea responsabilidad del BANCO COOPNACIONAL S.A., el CLIENTE autoriza a BANCO COOPNACIONAL S.A. para que efectúe una nueva orden de Transferencia Interbancaria bajo los mismos términos y condiciones.
- 5.- El CLIENTE declara que el origen y destino de los fondos que entrega y recibe del BANCO COOPNACIONAL S.A. son lícitos y consecuentemente no provienen de ninguna actividad delictiva, no tienen relación con el narcotráfico ni más infracciones previstas en las normas legales vigentes con respecto al Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. El CLIENTE faculta al BANCO COOPNACIONAL S.A., y a cualquier autoridad competente, en caso de detección de transacciones sospechosas o injustificadas, a realizar investigaciones, renunciando a reclamos por cualquier índole por este concepto, eximiendo al BANCO COOPNACIONAL S.A. de toda responsabilidad aún ante terceros, si la declaración fuese falsa o errónea.
- 6.- El BANCO COOPNACIONAL S.A. se reserva el derecho a su única discreción de ejecutar y procesar la orden de Envío de Transferencia Interbancaria.
- 7.- El BANCO COOPNACIONAL S.A., de considerarlo pertinente, verificará la procedencia y documentación que sustente cualquier orden de débito, crédito y transferencia en cuenta, así como la identidad del CLIENTE con otros documentos adicionales a la cédula de ciudadanía, cuando el caso lo amerite.